

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE AUTORIZACIÓN DE USO DE FONDEADERO PARA NAVES NO COMERCIALES
Institución	AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL
Descripción	<p>Trámite orientado a obtener las solicitudes de los usuarios (naves en operaciones no comerciales) que requieran la autorización de uso de fondeadero dirigido a la Autoridad Portuaria de Guayaquil, detallando el motivo y el tiempo de utilización del mismo.</p> <p>Se conoce como motivo no comercial cuando no se trae carga consigo. Los usos del fondeadero pueden ser para:</p> <ul style="list-style-type: none">• Reparación• Viene a Dique• Viene a lastre
¿A quién está dirigido?	<p>Agencias Navieras, Armadores y Representantes de los Buques. Buques de la Armada.</p> <p>Armador: Persona física o jurídica que posee el dominio del buque y se encarga de ponerlo en condiciones de navegar.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• autorización
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales: Solicitud de Autorización de Uso de Fondeadero elaborado en el sitio web o correo a la Dirección de Operaciones. Emisor del requisito APG - Autoridad Portuaria de Guayaquil.</p> <hr/> <p>Requisitos Específicos: Autorización de toma de combustible o reparaciones emitida por la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial</p>
¿Cómo hago el trámite?	<ol style="list-style-type: none">1. Usuario remite solicitud por cualquier vía (física o presencial), adjuntando la autorización de toma de combustible o reparaciones emitida por la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, en los siguientes casos:<ul style="list-style-type: none">◦ fondeadero planificado: portal web http://admin.apg.gob.ec/◦ fondeadero no planificado: vía correo electrónico a superintendentes@apg.gob.ec2. Usuario señala las horas estimadas de inicio y término del fondeadero3. APG valida el fondeadero según el canal de ingreso.4. Se comunica vía correo electrónico la autorización del uso. <p>Canales de atención: Correo electrónico, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).</p>
¿Cuál es el costo del trámite?	El trámite no tiene costo
-Unidad responsable: Dirección de Gestión de Seguridad Operativa	

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

- Correo electrónico: superintendentes@apg.gob.ec
- Teléfono de contacto: (+593)42012000 ext. 210
- Horario de atención: LUN - VIE 08:00 - 16:30

Base Legal

- [Resolución No.191/02 REGLAMENTO DE OPERACIONES PORTUARIAS DE AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL](#). Art. II.4.13.1 Reparación de buques..
- [Resolución No.191/02 REGLAMENTO DE OPERACIONES PORTUARIAS DE AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL](#). Art. II.2.4 Fondeo..
- [732 Resuelve expedir Normas que regulan los servicios Portuarios en el Ecuador](#). Art. art 4.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Henry Aguirre Ramirez
Correo Electrónico: superintendentes@apg.gob.ec
Teléfono: 042012000 ext. 210

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	02	0	2
2021	01	0	3
2020	12	0	4
2020	11	0	3
2020	10	0	3
2020	09	0	4
2020	08	0	5
2020	07	0	6
2020	06	0	6
2020	05	0	5
2020	04	0	4
2020	03	0	7
2020	02	0	6
2020	01	0	6
2019	12	0	8
2019	11	0	5
2019	10	0	6
2019	09	0	6
2019	08	0	8
2019	07	0	7
2019	06	0	6

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	05	0	8
2019	04	0	7
2019	03	0	12
2019	02	0	9
2019	01	0	11